

quien pueda afectar esta demanda, versando la litis sobre constitución de servidumbre, y cuyos autos penden en este Juzgado en virtud de recurso de apelación que contra la sentencia dictada por el Juzgado Comarcal ha interpuesto la parte demandante, y

Fallo

Que apreciando un defecto formal no subsanable en la demanda que dió origen a este juicio consistente en la omisión de la firma del actor, debo declarar y declaro nula la providencia del Juzgado Comarcal de fecha veintidós de abril último que la admitió a trámite y asimismo nulas y sin valor legal todas las actuaciones posteriores incluida la sentencia que puso término al juicio. Sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia en la forma que la Ley determina para los rebeldes, en cuanto a éstos, y en su día, con testimonio de esta resolución devuélvanse los autos al Juzgado de origen.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Vidal Blanco.

Así resulta y concuerda con dicha sentencia en dicho encabezado y parte dispositiva a que me refiero.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, libro la presente visada por S.^a S.^a y sellada con el de este Juzgado y Secretaría, en Infiesto, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.— Visto bueno: El Juez Comarcal.

DE OVIEDO

Don Modesto Linares Gomís, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Luis Iglesias Aranda, en nombre y representación de Construcciones Toro S. A. (C. O. T. O. S. A.), domiciliada en Oviedo, calle de Martínez Marina número dos en cuyos autos se dictó auto cuya parte dispositiva dice:

El señor don Modesto Linares Gomís, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, por prórroga de jurisdicción por ante mí el Secretario dijo: Se declara a la Sociedad Construcciones Toro S. A. (C. O. T. O. S. A.), en estado de suspensión de pagos y siendo el activo superior al pasivo se declara dicho estado de insolvencia provisional.

Se convoca a Junta General a to-

dos los acreedores y al suspenso, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, publicándose edictos de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los Diarios Región y La Nueva España de esta capital y en El Comercio de Gijón. Cítese por cédula a los acreedores residentes en esta ciudad y por carta certificada con acuse de recibo que se unirá al expediente a los que residan fuera.

Publíquese la parte dispositiva de este auto en los periódicos antes citados.

Póngase a disposición de los acreedores o sus representantes hasta el día señalado para la junta, todos los documentos que indica el último párrafo del artículo diez de la Ley.

Así por este su auto lo mandó y firma dicho señor Juez de todo lo cual doy fe: Siguen las firmas.

Y en cumplimiento de lo acordado en el auto cuya parte dispositiva se publica, extiendo el presente.

Dado en Oviedo a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a Instancia de don Avelino García Antuña, casado con doña Ludivina Rocas Suárez, mayores de edad, minero, vecino de El Entrego, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

1.— Rústica, constituida por un trozo de terreno, de secano, a labor, llamada Castañedo de So El Entrego, que mide ciento noventa metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, camino de Bedavo Sur, de Alfredo Rato, hoy sus herederos y la que a continuación se describe del compareciente; Este, la finca que se describe a continuación; Oeste, camino de Otariello.

2.— Rústica, constituida por un trozo de terreno de secano, a labor, que es parte de la llamada "Sobre El Entrego", que mide seis áreas de cabida. Linda: Norte, camino de Bedavo y la antes descrita; Sur, Alfredo Rato, hoy sus herederos y Pilar González Alvarez; Este, camino de paso propiedad de Pilar González Alvarez; Oeste, la finca anteriormente descrita.

Ambas fincas están sitas en tér-

minos de El Entrego, concejo de San Martín del Rey Aurelio y las adquirió por compraventa a doña Pilar González Alvarez.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria se acordó convocar por medio del presente a los titulares colindantes dichos y persona de quien procede la finca y a don Marcelino González Alvarez, mayor de edad, soltero, vecino de Rosario de Santa Fé, Argentina, o sus herederos desconocidos, cuyo paradero se ignora, como titular registral de dichas fincas que fueron segregadas de la matriz inscrita, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Ejecutadas por don Manuel Alvarez López, las obras de construcción del C. V. de Miñagón a la carretera de Navia a Grandas, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Boal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 31 de octubre de 1963.—
El Presidente: José López-Muñiz.—
El Secretario: Manuel Blanco.

—:—

Convocatoria para proveer en propiedad, mediante examen de aptitud, una plaza de limpiadora de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo.

La Diputación Provincial de Oviedo convoca examen de aptitud para proveer en propiedad una plaza de limpiadora, dotada con el sueldo anual de 14.000 pesetas, quinquenios acumulables del 10 por 100 y pagas extraordinarias. La funcionaria llamada a ocuparla percibirá, además, y en su caso, las indemnizaciones re-

glamentarias de Ayuda Familiar, y las gratificaciones que por horas extraordinarias tenga establecidas o establezca la Diputación, o cualquier otro beneficio que pueda concederse.

La dotación citada será provisional en tanto se apliquen los nuevos sueldos determinados conforme a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1963, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local.

El examen de aptitud se regirá por las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en ella quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser de nacionalidad española.
- Estar comprendida entre los 21 y los 45 años, referidos los límites de edad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. No obstante, conforme a lo prevenido en el artículo 19 apartado 7 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad se compensará con el tiempo de servicios computables prestados a la Administración Local.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta privada y político-social.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto o enfermedad física que impida el normal ejercicio de la función.

Segunda.— Los ejercicios del examen serán tres:

1.º—Examen de aptitud física, que será juzgado a la vista del informe emitido por los servicios facultativos del Hospital General de Asturias, que practicarán el correspondiente reconocimiento médico de las aspirantes.

2.º— Realización de un ejercicio consistente en escribir al dictado un párrafo elegido por el Tribunal en el momento del examen, y en la resolución de unas operaciones aritméticas.

3.º—Ejercicio teórico-práctico, consistente en contestar a las preguntas que sobre las tareas de limpieza general formule el Tribunal, y demostración práctica de las mismas.

Tercera.—El ejercicio 1.º será eliminatorio para aquellas aspirantes que sean calificadas no aptas.

Los ejercicios 2.º 3.º serán calificados de 0 a 10 puntos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y di-

vidiendo el total por el número de miembros asistentes. Se considerará desaprobada quien no alcance un total de diez puntos.

Cuarta.— El orden de preferencia en la propuesta que el Tribunal ha de formular a la Diptación, estará determinada por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios 2.º y 3.º de los que integran el examen.

Quinta.— El Tribunal que juzgará las pruebas estará constituido, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de la siguiente forma:

Un miembro electivo de la Corporación, en representación del Presidente de la misma.

Una representante de la Sección Femenina.

El Secretario General de la Corporación o el Oficial Mayor Jefe de Personal, por su delegación.

Sexta.— Los ejercicios del examen no tendrán lugar hasta que hayan transcurrido dos meses, al menos, desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se celebrarán en el lugar, día y horas que previamente se determinen, haciéndose público con antelación de quince días, mediante la inserción de los oportunos anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima.— Las instancias solicitando tomar parte en el examen reintegradas conforme determina la Ley del Timbre del Estado y con sello provincial de una peseta, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación y habrán de tener entrada en el Registro General de la misma, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No es preceptiva la presentación de documento alguno, pero las aspirantes habrán de manifestar en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en el examen, referidas a la terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

Octava.— Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relación de admitidos y excluidos a ella. Quienes se consideren infundadamente excluidos, podrán impugnar la exclusión mediante recurso de reposición, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Novena.— El nombramiento del Tribunal o de cualquiera de sus

miembros, podrá ser impugnado, y éstos recusados, todo ello de conformidad con lo prevenido en el citado Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Décima.— Terminados los ejercicios el Tribunal elevará a la Corporación la propuesta correspondiente. La designada, deberá presentar en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que la propuesta le sea notificada, los siguientes documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el examen.

a) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.

b) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada, cuando se halle expedida por Oficina de Registro Civil no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

c) Certificación de buena conducta privada y político-social.

d) Certificación expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes acreditativa de carecer de antecedentes penales.

La condición señalada en la Base 1.ª apartado f), quedará acreditada con la superación del primero de los ejercicios señalados en la Base 2.ª

Si dentro del plazo señalado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia.

Para este supuesto el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del examen, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la expresada anulación.

Quien tenga la condición de funcionario público, estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Onceava.— Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado en 10 de mayo de 1957 y, en lo que no se oponga, a lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Doceava.— Las Bases de la convocatoria podrán ser impugnadas por las interesadas de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Oviedo, 31 de octubre de 1963.—
El Presidente: José López-Muñiz.—
El Secretario: Manuel Blanco y Pérez del Camino.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Electra de Viesgo S. A., y en su nombre y representación don Agustín Presmanes de la Vega-Hazas, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, subdirector de la misma, solicita la ampliación de la concesión de 50 m³/seg. del río Navia, en los términos municipales de Allande, Boal, Pesoz e Illano (Oviedo), con destino a producción de energía eléctrica, otorgada por Orden Ministerial de 29 de enero de 1958 (B. O. del E. número 107 del 5 de mayo de 1958). Salto de Silvón, a 100 m³/seg., así como la instalación de un segundo grupo turbina-alternador gemelo del que hay instalado y la tubería de presión que le alimenta.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la ampliación de la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en las Alcaldías de Allande, Boal, Pesoz e Illano, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 21 de octubre de 1963.—
El Comisario Jefe: Antonio Dañobeitia Olondris.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio de subasta de maderas

Autorizadas por el Distrito Forestal, se anuncian subasta de maderas rebajadas en el diez por ciento y que tendrán lugar el siguiente día hábil al en que se cumplan veinte contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las trece horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las doce horas del día de

la subasta, acompañadas de resguardo de haber constituido fianza provisional por importe de 3% del tipo base para cada subasta, bajo sobre.

Monte Reguera de los Prados, 133 hayas con 170 m³. Tasación base del aprovechamiento 76.500 pesetas y precio índice 95.625 pesetas.

Monte Cengadera, 139 hayas con 165 m³. Tasación base 59.400 pesetas y precio índice 74.250 pesetas.

Cangas del Narcea, 31 de octubre de 1963.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el día 12 de septiembre de 1963.

En cumplimiento del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se exponen al público el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 1963.

1.º— Acta anterior. Es aprobada, por unanimidad.

2.º— Convocatoria Plaza Auxiliar Administrativo. Se acuerda, por unanimidad convocar oposición para cubrir plaza de Auxiliar Administrativo, con un sueldo base de 16.000 pesetas, y gratificación complementaria de 16.000 pesetas, así como aprobar las bases de la convocatoria.

3.º— Aprovechamientos maderables. Se acuerda anunciar segunda subasta para el aprovechamiento maderable de la parcela municipal denominada "Reguero de La Casona".

4.º— Puente de La Peñona. Se encarga al Fontanero Municipal la reparación del puente colgante de La Peñona, de acuerdo con el informe facilitado por el señor Arquitecto Municipal.

5.º— Licencias de Obras. Se conceden las licencias de obras solicitadas por: don Indalecio Busto García, don Ramón Fernández Busto, don Manuel Félix Fernández, don Pablo González González, don Antonio Galán García y don José María García Valdés.

Se desestiman las presentadas por don Francisco Charvin Treillard y don Emilio Fernández Feito.

6.º— Pagos. Se presta aprobación a la relación de pagos ordinarios presentada por el señor Interventor.

7.º— Licencias Taxis. Visto expediente de concesión de licencia de taxis. Se acuerda mantener las siguientes: A don Benigno Zapico Alvarez (2), a don José Manuel Galán Díaz a don Avelino Galán Fdez., a doña Teresa García García, a don José

Manuel Gutiérrez Alonso, a don Emilio Gutiérrez Rodríguez (2) y a don José Nuevo Menéndez. Asimismo se revocan las licencias concedidas a don Faustino García Fernández, don José Manuel Sobrino Celorio, don Vitorio Álvarez López, don Guillermo Franco Álvarez, don Jenaro Menéndez Cuervo, don Eduardo Menéndez García y don Felipe Presas Juárez.

De todo lo cual, como Secretario doy fe.

Castrillón, 24 de septiembre de 1963.—Visto bueno: El Alcalde, Luis Treillard.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión del día 26 de septiembre de 1963.

En cumplimiento del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de enero de 1953, se exponen al público en el tablero de anuncios el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 1961.

1.º— Acta anterior. Es aprobada por unanimidad.

2.º—Inclusión Beneficencia. Se deja pendiente de resolución la solicitud de doña Josefa Fernández González, hasta obtener informes más amplios.

3.º—Premio Natalidad. Se concede a don Jesús Ferrero el Premio de Natalidad por el Nacimiento de su hija María-Jesús Ferrero Rodríguez.

4.º—Padrón Adicional Arbitrio Urbana. Se presta aprobación al Padrón Adicional de atrasos del Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana por un importe de 340.733 pesetas.

5.º— Liquidación Arbitrios. Se presta aprobación a la liquidación de Arbitrio correspondientes al 2.º Cuatrimestre de 1963, por un importe de 607.169,65 pesetas.

6.º—Licencias de Obras. Se presta aprobación a la licencia de obras solicitada por don Higinio Álvarez Rodríguez, para pequeñas obras de reforma en la vivienda que posee en Arancés.

7.º—Pagos. Se presta aprobación a la relación de pagos ordinarios presentada por el señor Interventor.

8.º— Licencia Apertura Almacén Ferretería. Se concede a don Pablo González González licencia para la apertura de un almacén de materiales de Construcción y ferretería en Piedras Blancas.

9.º—Subvenciones. Se concede a la

Asociación Atlética Avilesina una subvención de 5.000 pesetas para el fomento del deporte amateur en el Concejo.

10.— Gratificación Servicios. Se concede a don Vicente Ruiz Mediavilla, una gratificación de 500 pesetas por sus servicios como fontanero prestados con carácter extraordinaria al Ayuntamiento.

11.—Mobiliario Escolar. Se acuerda la adquisición a Apellaniz, S. A. de Vitorio de 60 mesas bipersonales, para las Escuelas de reciente creación en San Juan de Nieva, Naveces y Piedras Blancas.

De todo lo cual, como Secretario doy fe:

Castrillón, 30 de septiembre de 1963.—Visto bueno: El Alcalde, Luis Treillard.

DE COLUNGA

Concurso-subasta

En cumplimiento de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de abril del corriente año, se abre el siguiente Concurso-subasta.

1.º— Objeto: La explotación del Bar-Restaurante "La Cabaña del Mar", de la propiedad de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de La Griega de este término municipal.

2.º—Plazo: La explotación del citado establecimiento será por el plazo de cinco años a partir del día primero de enero de 1964.

3.º—Tipo de licitación: Doce mil pesetas anuales.

4.º— Garantías: Provisional para licitar 300 pesetas y definitiva para el adjudicatario 4.000 pesetas.

5.º—Pliego de condiciones: Puede ser examinado en las Oficinas Municipales donde se halla de manifiesto.

6.º— Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de Colunga de 10 a 12 horas hasta el día anterior a la apertura de las mismas.

7.º— Apertura de proposiciones: En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos los veinte también hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.º— Modelo de proposición: Don, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el concurso-subasta para la explotación del Bar-Restaurante "La Cabaña del Mar", del Ayuntamiento de Colunga, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, de, de 1963, a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece la cantidad de, pesetas (en letra) anuales.

b) Acompaña los documentos justificativos de reunir las circunstancias exigidas en el artículo 1.º del pliego de condiciones que declara conocer y acepta cuantas obligaciones se deriven del mismo.

c) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

Colunga,de....., de 1963.

Firma y rubrica.

Colunga, 25 de octubre de 1963.—
El Alcalde Acctal.

DE GRANDAS DE SALIME

Formulada la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1962, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más se pueden formular contra la misma las reclamaciones que se estimen oportunas.

Grandas de Salime, 24 de octubre de 1963.—El Alcalde.

DE LLANES

Anuncio

Los ejercicios que comprende la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de la Policía Municipal se celebrarán el día 23 de noviembre próximo, a las doce horas, en esta Casa Consistorial.

Llanes, 28 de octubre de 1963.—
El Alcalde.

—:—

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Habiendo solicitado de esta Alcaldía don Constantino Ordiz Alvarez, licencia para apertura de una carnicería en Perabeles, se abre información pública, por término de diez días, en cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se halla de manifiesto el expediente.

San Martín del Rey Aurelio, a 25 de octubre de 1963.—El Alcalde en funciones, Juan José Calvo Miguel.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Confeccionados los Padrones y Listas cobratorias de la Contribución Rústica Catastrada para el ejercicio de 1964, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Tapia de Casariego, 24 de octubre de 1963.—El Alcalde.

—:—

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Edicto

No habiéndose presentado en su plazo legal, solicitando alguna al Apéndice de Urbana, para surtir efectos en el ejercicio de 1964, en este Municipio, se expidió certificación que así lo acredita, y queda expuesta por plazo de ocho días en esta Secretaría a efectos de reclamaciones.

Villanueva de Oscos, 14 de octubre de 1963.—El Alcalde.

—:—

DE VILLAVICIOSA

Edicto

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de los corrientes, expediente de supelmentos y habilitaciones de crédito, en el Presupuesto Ordinario de Gastos del año actual, mediante superávit, se expone al público por quince días para que en dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villaviciosa, 28 de octubre de 1963.
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta ordinaria número 1.000, a nombre de doña Olvido y doña Marina Paredes López, adscrita a esta Oficina de Candás, se advierte al público en general, que si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por tanto anulado el original a todos los efectos.

En Candás, a 30 de octubre de 1963.—El Delegado.